## C.A. de Santiago

Santiago, siete de febrero de dos mil veinticinco.

## Visto

Atendido el mérito de autos, los fundamentos de la decisión en alzada, los que son compartidos por esta Corte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la resolución apelada de treinta de julio de dos mil veintidós, dictada por el 30° Juzgado Civil de Santiago, en autos Rol Nro. C-12431-2019.

## Devuélvase.

Rol Corte Nro. 15028-2022 (Civil)

Pronunciado por la Undécima Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Miguel Eduardo Vazquez P., Romy Grace Rutherford P. y Ministra Suplente Karina Irene Ormeño S. Santiago, siete de febrero de dos mil veinticinco.

En Santiago, a siete de febrero de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.